


PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

 <p>SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ Hospital General de Querétaro</p> <p>Hospital General de Querétaro.</p>	Clave del Procedimiento: U540-DSMH-HGQ-P06		Revisión: A
	Elaboró: Dr. Felipe Núñez Kaufmann Jefe del servicio de Imagenología del Hospital General de Querétaro		Fecha de validación: 19 de enero 2022
	Asesoró: C. Sandra Margarita Nieves Torres. Analista del departamento de organización, desarrollo e informática.		
	Aprobado por: Junta de Gobierno 1 ^a . Sesión ordinaria 2022. Acuerdo JG4/2022/A04. 23 de febrero del 2022		
	REVISADO Y VALIDADO POR		
	ÁREA	NOMBRE	FIRMA
Título:	Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios	Dr. Hugo Daniel Cerrillo Cruz.	Rúbrica
Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología del Hospital General de Querétaro.	Director del Hospital General de Querétaro	Dr. Leopoldo Francisco Espinoza Feregrino.	Rúbrica
	Subdirector Médico del Hospital General de Querétaro	Dr. Fernando Domínguez Márquez.	Rúbrica
	Director de Planeación	Lic. Emilio Díaz Flores	Rúbrica
	Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.	Dra. Dulce María Ramírez Saavedra.	Rúbrica

1.0 OBJETIVO

Establecer políticas y actividades específicas necesarias para proporcionar un servicio funcional, eficiente y de calidad en el servicio de Imagenología a todo solicitante o paciente que requiera de estudios de Rayos X, Ultrasonido, Tomografía, a fin de brindar servicios auxiliares de diagnóstico que permitan confirmar o diferenciar de los diagnósticos presuncionales que originaron la solicitud de los mismos.

2.0 ALCANCE

El presente procedimiento es de alcance general a todo el personal adscrito y rotatorio en el servicio de Imagenología del Hospital General de Querétaro, así como al personal multidisciplinario de los diversos servicios que intervienen en el proceso de atención de pacientes y, que requieran de cualquiera de los estudios ofertados por el servicio de imagenología.

3.0 ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

Blindaje: Material empleado para atenuar la intensidad de las radiaciones ionizantes al interponerse en su trayectoria.

Cultura de seguridad: Conjunto de valores éticos y actitudes que rigen la conducta de los individuos y de las organizaciones, para dar a la protección y a la seguridad radiológica la más alta prioridad, asegurando así que reciban la atención adecuada y oportuna que demanda su importancia.

Diagnóstico: Parte de la medicina que tiene por objeto la identificación de una enfermedad fundamentándose en los síntomas y signos de esta.

Equipo de rayos X: Dispositivo generador de rayos X destinado a realizar estudios de diagnóstico médico. Este puede ser fijo, diseñado para permanecer dentro de una sala de Rayos X o cuarto destinado específicamente para realizar dichos estudios o móvil, diseñado para poder transportarse manualmente o

Vigencia a partir de: Aprobación de Junta de Gobierno. Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.
Vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.

por medios motorizados a las diferentes áreas donde sean requeridos dichos estudios dentro de una misma instalación.

Equipo portátil de rayos X: Equipo de rayos X diseñado para transportarse manualmente.

Exposición a la radiación: Se refiere a la radiación recibida por los pacientes con motivo de su propio diagnóstico o tratamiento médico, o por personas que los ayudan voluntariamente y no son ocupacionalmente expuestas.

Exposición ocupacional: A la radiación recibida por el personal ocupacionalmente expuesto durante su trabajo y con motivo del mismo.

Fluoroscopia: Técnica en la que el haz útil de rayos X, después de atravesar el cuerpo del paciente, produce una imagen dinámica.

Imagen radiográfica (O PLACA): Representación de una o varias estructuras producida por la atenuación que experimenta un haz de rayos X al incidir sobre un paciente.

Manual: Se refiere al manual de protección y seguridad radiológica, documento requerido por normativa, cuyo objetivo es que todas las acciones que involucren fuentes de radiación ionizante, se ejecuten cumpliendo con normas y procedimiento de protección radiológica adecuados, para reducir las exposiciones ocupacional y del público a valores tan bajos como razonablemente pueda lograrse, tomando en cuenta factores económicos y sociales. Debe contener los procedimientos de protección y seguridad radiológica aplicables a las actividades que se realicen en el establecimiento.

Operador: Persona autorizada para utilizar, maniobrar, manejar u operar el equipo de rayos X.

Paciente: Individuo en turno que está siendo objeto del estudio de diagnóstico médico con rayos X.

PACS: Picture Archiving and Communication System, que se traduce en Sistema de Comunicación y archivo de imágenes. Su función primordial es almacenar imágenes y facilitar la comunicación entre los diferentes servicios del hospital.

Personal Ocupacionalmente Expuesto (P.O.E): De conformidad al Reglamento General de Salud y la Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1993, el Personal Ocupacionalmente Expuesto (P.O.E.) es toda aquella persona que en el ejercicio y con motivo de su ocupación está expuesto a la radiación ionizante. Quedan excluidos los trabajadores que ocupacionalmente en el curso de su trabajo puedan estar expuestos a este tipo de radiación, siempre que el equivalente de dosis efectivo anual que reciba no exceda el límite establecido para el público.

Público: Toda persona que puede estar expuesta a las radiaciones de equipos de diagnóstico médico con rayos X por encontrarse en las inmediaciones de las instalaciones.

Radiografía: Técnica del diagnóstico médico que produce una imagen de las estructuras del cuerpo sobre un receptor de imagen sensible a los rayos X transmitidos a través del paciente.

RIS: Sistemas de información radiológica, es un tipo de solución de software de radiología para almacenar y administrar datos e imágenes médicas, optimiza el proceso de obtención de imágenes mediante la integración de las diversas funciones implicadas en la gestión de la información del paciente en un sistema integral.

Sala de rayos X: Área del establecimiento de diagnóstico con rayos X donde está instalado un equipo fijo y se lleva a cabo la generación de rayos X para efectuar los estudios.

SINAPS: System for the Spanish National Health System.

Tomografía: Representación de la atenuación de los rayos X producida por una sección del cuerpo.

Tomografía Axial computarizada: Es la producción de una tomografía mediante la adquisición y procesamiento por computadora de los datos obtenidos a partir de la transmisión de rayos X (TAC)

Vigilancia radiológica.- Supervisión profesional destinada a verificar el cumplimiento de las normas de protección contra las radiaciones ionizantes, mediante la medición de las exposiciones o las dosis recibidas por el POE y su interpretación con fines de control.

Zona controlada.- Zona sujeta a supervisión y controles especiales con fines de protección radiológica.

4.0 POLÍTICAS

4.1 El personal involucrado en el proceso de atención en el servicio de imagenología deberá conocer y aplicar el presente procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología, así como dar cumplimiento a toda la normativa aplicable al servicio.

4.2 El personal adscrito y rotatorio del servicio de imagenología, aplicará en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades, los principios, valores y reglas de integridad contenidas

Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades.

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.

- en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, así como en el Código de Conducta de SESEQ, siendo su incumplimiento, causal de investigación acorde a la Ley de Responsabilidades administrativas.
- 4.3 Todo el personal adscrito y rotatorio al servicio de Imagenología promoverá y aplicará las herramientas e instrumentos determinadas para la implementación de Acciones Esenciales de Seguridad del Paciente incluyendo las Metas Internacionales para la Seguridad del Paciente (MISP) dentro del servicio de imagenología.
 - 4.4 En el servicio de Imagenología del Hospital General de Querétaro, se brindarán los siguientes servicios:
 - Concertación de citas para rayos X, ultrasonido y tomografía axial computarizada: De lunes a domingo en horarios de 8:00 a 20:00 horas.
 - Atención a pacientes hospitalizados y de urgencias para rayos X, ultrasonido y tomografía axial computarizada: Las 24 horas del día los 365 días del año.
 - 4.5 Todo estudio de Rayos X, Ultrasonido y Tomografía deberá solicitarse a través de la Solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03 (Anexo 1) la cual deberá estar debidamente requisitada, sin abreviaturas, enmendaduras y con letra legible, indicándose el estudio a realizar, diagnóstico presuntivo/ datos clínicos, y tendrá que estar firmada con nombre y número de cédula del médico que solicita el estudio.
 - 4.6 Para las solicitudes de ultrasonido se requerirá anexar el resumen clínico de la patología por la cual se solicita el estudio.
 - 4.7 Para la concertación de citas que deriven de la atención de consulta externa, hospitales y unidades especializadas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), únicamente se atenderán en los horarios señalados, en el área de control/ recepción del servicio de imagenología, de manera presencial, mostrando la Solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03 (anexo 1), a fin de generar su cita acorde a la disponibilidad de horarios y capacidad instalada y de atención del servicio.
 - 4.8 Para la atención de pacientes de los servicios de urgencias y hospitalización se deberá cumplir con lo siguiente:
 - 4.8.1 Presentar de manera presencial al personal de Control/Recepción del servicio de Imagenología, la solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03 (anexo 1) requisitada y firmada para programación de acuerdo a la urgencia y disponibilidad del servicio.
 - 4.8.2 Se dará prioridad a las solicitudes del servicio de urgencias, previa evaluación del médico especialista o urólogo.
 - 4.8.3 Únicamente en el turno nocturno, podrá solicitarse el estudio directamente con el médico o técnico radiólogo quien lo programará y registrará en el RIS.
 - 4.8.4 El paciente deberá estar siempre debidamente identificado, acorde a los protocolos establecidos de seguridad del paciente.
 - 4.8.5 El traslado de pacientes deberá ser realizado por camilleros, acompañados por el Médico Interno/Médico Residente.
 - 4.9 Se deberá informar previamente a todo paciente sobre la preparación e indicaciones necesarias para la realización del estudio de Rayos X, Ultrasonido, Tomografía y se le asignará cita, a excepción de cuando se trate de una urgencia real, para lo cual el médico o técnico radiólogo indicará el momento en que se ingrese al estudio.
 - 4.10 Sólo bajo prescripción médica se podrá exponer a un ser humano a las radiaciones producidas por equipo de Rayos – X, bajo ninguna circunstancia se realizará por decisiones de carácter administrativo o de rutina.
 - 4.11 En todos los casos estará prohibido realizar radiografía corporal total.
 - 4.12 No se realizará ningún estudio si el paciente no cumple con las indicaciones previas; por lo que en estos casos se deberá reprogramar la cita o, se le pedirá al médico responsable evaluar esta condición.
 - 4.13 En ningún caso, se aceptarán solicitudes de médicos particulares.
 - 4.14 De cada estudio e interpretación realizada se resguardará una copia en el sistema SINAPS y se entregarán los resultados en Disco Compacto y/o impreso al personal de Control/ Recepción del área de Imagenología para su entrega al paciente o al médico tratante de acuerdo al caso.

Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades.

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.

- 4.15 El personal médico que solicite estudios para pacientes, deberá considerar las sugerencias que realice el personal del área de Imagenología, con relación a estudios complementarios, considerando proyecciones, posiciones y técnicas a utilizar.
- 4.16 El Jefe del servicio de Imagenología, tendrá comunicación constante con las autoridades del Hospital para mantener en óptimas condiciones los equipos e insumos necesarios en el área, así como con el personal involucrado en el proceso.
- 4.17 Los equipos de Rayos – X únicamente podrán ser operados por: Médicos Radiólogos y Técnicos Radiólogos.
- 4.18 El Médico y Técnico Radiólogo serán responsables de que en cada estudio sea utilizado el equipo adecuado para la protección radiológica del paciente, que el equipo se encuentre en buenas condiciones para su uso, que la exposición del paciente sea la mínima indispensable y se evite la repetición innecesaria de estudios radiológicos.
- 4.19 Durante el estudio radiológico deberá de permanecer únicamente el paciente, en la sala de exposición (rayos X, fluoroscopia, ultrasonido, tomografía).
 - 4.19.1 Cuando por condiciones de discapacidad del paciente se requiera la presencia de un acompañante durante el estudio radiológico, ambos deberán utilizar el equipo de protección necesario y se le deberá explicar al acompañante sobre los riesgos que implica su exposición.
 - 4.19.2 Las personas cuya presencia no sea estrictamente indispensable para la realización del estudio radiológico, deberán permanecer fuera de la zona controlada durante la operación del equipo.
- 4.20 Las puertas de acceso a la sala de Rayos – X, tanto la entrada principal como la de los vestidores, deberán permanecer cerradas mientras se realizan los estudios radiológicos.
- 4.21 Circunstancias a considerar durante la toma de estudios de Rayos X:
 - 4.21.1 El paciente deberá estar visible en todo momento y deberá existir comunicación permanente.
 - 4.21.2 En todo estudio radiológico, el haz de radiación deberá limitarse al área de interés y ser siempre menor al tamaño del flat panel, de manera que el área expuesta sea únicamente la indicada.
 - 4.21.3 En todo estudio radiológico en el que las gónadas del paciente queden a menos de 5 cm del campo de radiación, deberán protegerse con un blindaje de espesor equivalente de al menos 0.5 mm de plomo, excepto cuando el blindaje interfiera en el estudio o excluya información diagnóstica importante.
 - 4.21.4 Para los pacientes que presentan dificultad para permanecer quietos durante la exposición, se deberá requisitar el apoyo del área de Anestesiología, en la misma "Solicitud de estudios de Imagenología"U340-SGM-F03 (Anexo 1).
 - 4.21.5 La distancia foco-piel no deberá ser menor a 30 cm.
 - 4.21.6 Para reducir la radiación dispersa será obligatorio utilizar rejilla anti dispersora cuando la región anatómica bajo estudio tenga un espesor mayor de 12 cm.
 - 4.21.7 Cuando el paciente sea una mujer en edad reproductiva, el Médico ó el Técnico Radiólogo deberán investigar sobre la posibilidad de embarazo, y en caso de duda, se deberán aplicar las medidas de protección radiológica a embarazadas en apego a la NOM-229-SSA1-2002.
 - 4.21.8 Cuando la mujer embarazada requiera un estudio radiológico, el Médico Radiólogo deberá sugerir al médico solicitante la aplicación de una técnica alternativa que no implique exposición a la radiación, de ser necesario, en el estudio radiológico se deberán utilizar medidas de protección aplicables a fin de que el feto reciba la mínima radiación posible.
 - 4.21.9 Toda placa con imagen radiográfica deberá contener la siguiente información: Fecha del estudio, nombre del paciente, identificación del establecimiento y clave o iniciales del técnico que la tomó.
- 4.22 Deberán respetarse todos los accesos y zonas controladas del servicio de imagenología.
 - 4.22.1 En las zonas no controladas del establecimiento, los niveles de radiación durante la operación del equipo, deberán ser adecuados para que ningún individuo reciba una dosis superior a los límites establecidos para el público.

Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades.

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.

- 4.22.2 Todas las áreas restringidas por el uso de radiaciones ionizantes deberán estar marcadas con señalética y leyendas, tales como: "En esta sala sólo debe estar un paciente a la vez", utilizar el signo internacional de radiaciones con indicador de no pase o, cuando este la luz encendida sólo podrá estar personal autorizado, etc.
- 4.22.3 En el servicio de imagenología, el área identificada como cuarto azul de interpretación, será la establecida para redactar interpretaciones o, para las reconstrucciones de Tomografías.
- 4.23 Bajo ninguna circunstancia, se concederán compensaciones especiales o tratamientos preferenciales (salario adicional, jornada reducida, jubilación anticipada) como sustituto a la adopción de las medidas de protección y seguridad radiológica adecuada del servicio.
- 4.24 El equipo portátil de Rayos X :**
 - 4.24.1 Se tendrá a disponibilidad en los servicios de cirugía, traumatología y ortopedia, medicina interna y será manejado exclusivamente por personal del servicio de Imagenología, previa programación con el servicio solicitante.
 - 4.24.2 Deberá de emplearse siempre el colimador con iluminación del campo en la toma de placas con el equipo portátil de Rayos X.
 - 4.24.3 En el equipo portátil de Rayos X, el operador deberá mantenerse a una distancia mayor a 1.8 metros del paciente y emplear siempre mandil plomado.
- 4.25 Todo el personal adscrito y rotatorio al servicio de imagenología:**
 - 4.25.1 Deberá portar el uniforme, gafete y equipo de protección necesario para realizar las funciones y actividades asignadas.
 - 4.25.2 Aplicará de forma permanente las medidas de seguridad personal, del paciente y la higiene de manos.
 - 4.25.3 En cada atención deberá identificar y confirmar que los datos del paciente coincidan con los datos de la solicitud del estudio a realizar.
 - 4.25.4 Deberá ante cualquier requerimiento de servicio, requisitar la "Solicitud de estudios de Imagenología (U340-SGM-F03)" donde se especifica el estudio a realizar, debiendo anexarla a la Hoja Diaria de Productividad o Bitácora.
 - 4.25.5 Deberá informar al paciente en lenguaje comprensible y claro acerca de las indicaciones y preparación necesaria para la toma del estudio, los riesgos sobre la aplicación de medios de contraste o del procedimiento previo a realizar el estudio, además de solicitarle la firma del Consentimiento informado para procedimientos invasivos U500-DSMH-F05 (Anexo 2), cuando así se requiera.
 - 4.25.6 Deberá recibir la información, retroalimentación y capacitación necesaria sobre sus actividades laborales pasadas y actuales que puedan contribuir a mejorar la protección y seguridad radiológica propia o de terceros.
 - 4.25.7 Deberá registrar en el control de registro, bitácora y hoja diaria de productividad, la información requerida sobre los pacientes que asistan a solicitar y realizarse estudios al servicio de Imagenología, así como entregar al Jefe de servicio los controles e información para la elaboración del reporte mensual, en la fecha corte que se establezca.
 - 4.25.8 Deberá atender al calendario de rotación dentro del servicio previa calendarización y permanecer en el área que se le asigne, acorde a las necesidades del servicio, durante su horario de trabajo.
 - 4.25.9 Deberá realizar el enlace de turnos con el objetivo de que la atención sea continua y sean atendidos los pendientes y situaciones especiales que requieran de especial atención.
 - 4.25.10 Deberá de mantener informado a su jefe inmediato acerca del estado y funcionamiento del equipo del servicio correspondiente durante el turno, así como manifestar alguna opinión, sugerencia o comentario.
 - 4.25.11 Deberá de abstenerse de recibir algún tipo de gratificación de parte de los pacientes por realizar su trabajo y de realizar cualquier tipo de mal uso con el material e insumos del servicio que sean propiedad de SESEQ.

Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades.

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.

4.26 El Personal Ocupacionalmente Expuesto (P.O.E.) deberá de:

- 4.26.1 Conocer y aplicar correctamente los principios de protección radiológica.
- 4.26.2 Evitar toda exposición innecesaria a la radiación de su persona, del paciente y del público.
- 4.26.3 Hacer uso adecuado del equipo de protección y seguridad, así como de los dispositivos de vigilancia radiológica individual que le suministren.
- 4.26.4 Portar de forma obligatoria su uniforme y un dosímetro personal en la parte superior del tórax, sujeto a la ropa y debajo del mandil durante el trabajo radiológico.
 - 4.26.4.1 Los dosímetros personales deberán portarse durante la jornada de trabajo y al término de ésta, deberán permanecer almacenados en un lugar adecuado fuera de la zona controlada.
- 4.26.5 Recibir y aceptar la información, instrucciones y capacitación relacionadas con la protección y seguridad radiológica, a fin de realizar su trabajo de conformidad con los requisitos y obligaciones establecidos en las normas vigentes.
- 4.26.6 Cumplir y aprobar la capacitación y adiestramiento en materia de protección radiológica y de garantía de calidad aplicable y obligatoria por normatividad, que le sean gestionados por el Jefe del servicio de Imagenología.
- 4.26.7 El Médico y/o el Técnico Radiólogo deberán utilizar los dispositivos de protección con que cuenta el equipo de Rayos X para atenuar la radiación dispersa durante la realización de estudios radiológicos (mandil, guantes y collarín), además de emplear el colimador apropiado para obtener el haz mínimo necesario y utilizar la tensión adecuada.
- 4.26.8 Evitar todo acto deliberado o que por negligencia, pudiera conducir a situaciones de riesgo o de incumplimiento de las normas de protección y seguridad radiológica vigentes, así como comunicar oportunamente al Jefe del servicio de Imagenología sobre la existencia de circunstancias que pudieran afectar el cumplimiento adecuado de dichas normas.
- 4.26.9 Cumplir con las disposiciones de evaluación y control que se establezcan en el servicio de Imagenología para prevenir los riesgos que implica para su salud, o la exposición innecesaria a radiaciones ionizantes.
- 4.26.10 Contar con un expediente en el que se conserven los certificados anuales del equivalente de dosis de radiación individual acumulada, la constancia del equivalente de dosis total acumulada, al término de la relación laboral y de los exámenes médicos, dichas constancias deberán contar con la firma del trabajador de recibido.
- 4.26.11 Someterse a los exámenes médicos de rutina que se soliciten, conforme a la legislación vigente.
- 4.26.12 Cuidar, vigilar y asegurar que los equipos de Rayos – X se encuentren en condiciones adecuadas de seguridad física y en posición de apagado al término de su uso.

5.0 RESPONSABILIDADES

5.0 Director del Hospital:

- 5.0.1 Vigilar la difusión y aplicación del presente procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de imagenología.
- 5.0.2 Implementar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, Código de Conducta, así como las Acciones Esenciales en Seguridad del paciente.
- 5.0.3 Garantizar que en el Hospital se realicen las acciones necesarias para promover ambientes de colaboración, seguridad, capacidad y calidad.
- 5.0.4 Gestionar y garantizar la obtención de recursos materiales, humanos, equipo e insumos necesarios para el óptimo funcionamiento del servicio de Imagenología, así como el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.
- 5.0.5 Vigilar que se cumpla la normatividad aplicable en los servicios, directamente y a través de su Subdirector, Jefes de Unidad y Jefes de servicios.

Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades.

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.

5.1 Subdirector médico:

- 5.1.1 Difundir el Código de Ética, Código de Conducta, Principios, valores, necesarios para que el funcionamiento de la organización sea el acorde a los comportamientos esperados.
- 5.1.2 Difundir y supervisar la aplicación del presente Procedimiento, así como la aplicación de las Acciones Esenciales en Seguridad del Paciente y demás normatividad vigente.
- 5.1.3 Supervisar que en todos los servicios y áreas del Hospital se brinde un servicio de calidad con resultados confiables y oportunos.
- 5.1.4 Supervisar y evaluar en conjunto con el resto de los jefes de servicios y de unidad que el personal que trabaja en el Hospital cumpla con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- 5.1.5 Resolver en caso de ausencia del Jefe del servicio de imagenología.
- 5.1.6 Dar seguimiento al trabajo realizado por el servicio de Imagenología y revisar que la información que se genere, se refleje en los indicadores de productividad.
- 5.1.7 Asegurar que se atiendan las necesidades de los usuarios de los servicios de Imagenología y dar seguimiento ante cualquier queja/reclamo, solicitud o sugerencia del personal y usuarios.

5.2 Jefe del servicio de imagenología:

- 5.2.1 Vigilar el cumplimiento del presente procedimiento, la implementación de las Acciones Esenciales de Seguridad del Paciente y la normatividad aplicable en el servicio a su cargo.
- 5.2.2 Promover y garantizar en el servicio un ambiente sano y de respeto, dando cumplimiento a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, así como del Código de Conducta de SESEQ.
- 5.2.3 Coordinar, controlar y supervisar las actividades de Rayos X, Ultrasonido y Tomografía con las áreas y servicios de hospitalización, urgencias y consulta externa del Hospital, así como con los Centros de Salud, Hospitales y Unidades especializadas y de atención de SESEQ.
- 5.2.4 Supervisar las actividades técnico administrativas en relación con las metas programadas y realizadas para la atención médica, de asistencia, de educación, enseñanza, adiestramiento y formación de personal e investigación médica y social.
- 5.2.5 Difundir y mantener actualizado el manual de protección y seguridad radiológica entre el personal y vigilar su correcta aplicación.
- 5.2.6 Elaborar y/o actualizar procedimientos y lineamientos que permitan un mejor funcionamiento del servicio de acuerdo a las necesidades y disposiciones legales.
- 5.2.7 El jefe del servicio de imagenología en coordinación con la Dirección del Hospital deberán establecer un programa de vigencia radiológica ocupacional que incluya a todo el POE y permita realizar evaluaciones anuales de la exposición ocupacional de cada trabajador.
- 5.2.8 Supervisar se realice el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento del servicio de acuerdo a la calendarización y programación anual.
- 5.2.9 Determinar y gestionar los requerimientos específicos anuales para el correcto funcionamiento del servicio.
- 5.2.10 Mantener una estrecha relación con el Subdirector Médico, a fin de informar el comportamiento del servicio y solicitar los recursos necesarios para mantenerlo y mejorarlo.
- 5.2.11 Implementar acciones de mejora que sean necesarias o a fin de dar cumplimiento a modificaciones a la Ley General de Salud, sus Reglamentos, Acuerdos de Coordinación, Convenios de Gestión, y normatividad aplicable, etc.
- 5.2.12 Supervisar que el personal haga uso consciente y racional de los recursos otorgados.
- 5.2.13 Garantizar que la tecnología y sistemas aplicables al servicio, se adquieran y funcionen correctamente para beneficio de la operación y del servicio.
- 5.2.14 Llevar a cabo el proceso de evaluación, seguimiento y control del servicio de Imagenología.
- 5.2.15 Organizar, supervisar y evaluar con criterios de eficiencia y eficacia el cumplimiento de las metas establecidas acorde al servicio.

Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades.

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.

- 5.2.16 Organizar, controlar y en su caso resolver coordinadamente el personal a su cargo sobre las necesidades del personal de recursos materiales, insumos, desarrollo, capacitación e investigación.
- 5.2.17 Coordinar y participar directamente en la capacitación y actualización técnica permanente del personal adscrito y rotatorio al servicio, acorde con la frecuencia y prioridad de los problemas que atiende.
- 5.2.18 Supervisar sistemáticamente al personal médico en tiempo, oportunidad y calidad de los servicios proporcionados a los solicitantes.
- 5.2.19 Proporcionar servicios de atención médica directa a pacientes según el grado de complejidad de los casos, las referencias establecidas y los volúmenes de trabajo.
- 5.2.20 Supervisar la oportunidad y veracidad de la información de las actividades establecidas y acordar con su jefe inmediato superior las posibles soluciones a las desviaciones encontradas.
- 5.2.21 Realizar informes de productividad acorde a periodicidad.
- 5.2.22 Participar en actividades educativas y académicas del Hospital.
- 5.2.23 Establecer un Sistema de Gestión de Calidad en el servicio que permita implementar estrategias que garanticen la mejora continua del servicio.
- 5.2.24 Realizar prácticas de control interno de la calidad, así como participar en la supervisión del servicio y de otros del mismo hospital, así como en los comités en los que se requiera su participación, con la finalidad de evaluar el desempeño a través de creación de indicadores de resultados y de evaluación del proceso de calidad específicos para Imagenología.
- 5.2.25 Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden por autoridad.

5.3 Médico especialista radiólogo:

- 5.3.1 Realizar las actividades y los procedimientos de los servicios auxiliares para el diagnóstico y tratamiento de diversos padecimientos.
- 5.3.2 Coordinar, realizar y en su caso evaluar la aplicación técnica y administrativa de las normas técnicas establecidas para la presentación de servicios de imagenología, de atención médica y sus auxiliares, acorde al servicio.
- 5.3.3 Realizar los estudios que se soliciten ya sean simples, contrastados, Tomografía y Ultrasonido, además de brindar una opinión diagnóstica de acuerdo a los hallazgos del estudio.
- 5.3.4 Realizar, supervisar y en su caso informar y acordar con su inmediato superior sobre las desviaciones a los procedimientos aplicables y su apego a normatividad.
- 5.3.5 Participar conjuntamente con el Jefe Inmediato Superior en la realización de programas, metas y evaluación de los indicadores establecidos efectuados en el servicio.
- 5.3.6 Cumplir con las disposiciones técnicas, administrativas, jurídicas y legales establecidas para garantizar la salud individual y colectiva de la población.
- 5.3.7 Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que le sean solicitadas por su jefe inmediato.
- 5.3.8 Mantener ordenados, etiquetados y bajo su resguardo, los medios de contraste a utilizar.
- 5.3.9 Preparar al paciente para el estudio a realizar con la obligación y responsabilidad de haber orientado al paciente del estudio a efectuar, así como de recabar el consentimiento informado.
- 5.3.10 Solicitar los estudios de laboratorio pertinentes en caso de requerirse, para reducir el riesgo ante los estudios a realizarse, cuando así sea necesario.
- 5.3.11 Aplicar medidas y mecanismos de urgencia cuando se presente alguna complicación durante el uso de las técnicas de radiodiagnóstico.
- 5.3.12 Verificar las técnicas, instrumental, equipamiento y medios de contraste previo a realizar cada estudio.
- 5.3.13 Valorar el buen funcionamiento de los equipos e instrumental a utilizar de forma permanente.

Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades.

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.

- 5.3.14 Adoptar y utilizar las medidas, equipo, mecanismos de seguridad y protección del paciente y de él mismo.
- 5.3.15 Valorar la calidad de los estudios realizados y emitir las opiniones técnicas, registrándolas en los sistemas o mecanismos que se indiquen.
- 5.3.16 Entregar el estudio con interpretación ya sea de forma directa al paciente o a través del sistema para su resguardo dentro del expediente clínico.
- 5.3.17 Realizar informes sobre los procedimientos efectuados.
- 5.3.18 Dar cumplimiento a las políticas establecidas en el presente procedimiento y aquellas que determine su jefe inmediato.

5.4 Técnico radiólogo

- 5.4.1 Realizar los estudios de radiodiagnóstico con calidad que le sean requeridos.
- 5.4.2 Colocar al paciente en el equipo de Rayos – X, manejar los accesorios de inmovilización adoptando las medidas de protección pertinentes para él mismo y el paciente.
- 5.4.3 Preparar y administrar los medios de contraste que se requieran.
- 5.4.4 Identificar y manejar los riesgos contaminantes que deriven de su práctica.
- 5.4.5 Informar al Jefe inmediato superior cualquier complicación que se presente durante el ejercicio de sus actividades.
- 5.4.6 Operar con responsabilidad el equipo y el material radiográfico mediante la operación y apego al manual.
- 5.4.7 Operar el equipamiento requerido para efectuar los estudios para fines de diagnóstico.
- 5.4.8 Ajustar los dispositivos y controles para el tiempo e intensidad de la exposición calculando los factores de contraste, densidad, nitidez que se requieran en cada estudio de radiodiagnóstico, incluso la toma de placas según las especificaciones de los aparatos que se usan.
- 5.4.9 Hacer ajustes a los equipos cuando así se requiera, así como gestionar los mantenimientos cuando así se requieran con el jefe de servicio.
- 5.4.10 Preparar las sustancias y soluciones necesarias para el proceso del revelado digital.
- 5.4.11 Preparar y mantener en óptimas condiciones el material y equipo para realizar sus actividades, vigilando su buen estado y funcionamiento.
- 5.4.12 Ingresar los datos del paciente para fines de identificación dentro de los sistemas, entrega al paciente y/o Médico solicitante.
- 5.4.13 Efectuar los registros que el ejercicio de su práctica requieran en los instrumentos que sean determinados.
- 5.4.14 Reportar la información de los procedimientos realizados durante su jornada laboral.
- 5.4.15 Registrar, archivar y resguardar los estudios digitales.
- 5.4.16 Informar a su jefe inmediato sobre cualquier eventualidad que ocurra durante la toma de estudios dentro del servicio.

5.5 Enfermería.

- 5.5.1 Canalizar y administrar medicamentos y medios de contraste, cánulas y sondas.
- 5.5.2 Proporcionar los materiales que se requieran en cualquier sala de Rayos X, fluoroscopia, ultrasonido o tomografía del servicio de Imagenología.
- 5.5.3 Asistir al paciente, al médico y al técnico ante la toma de estudios.
- 5.5.4 Realizar las actividades de toma de signos vitales, canalización y monitoreo del paciente, cuando así se requiera.
- 5.5.5 Preparar y administrar los medios de contraste que se requieran, acorde a los estudios a realizar.
- 5.5.6 Informar a su Jefe Inmediato superior acerca de cualquier complicación que se presente durante el ejercicio de sus actividades.
- 5.5.7 Apoyar continuamente al Médico Radiólogo y al técnico durante su jornada.
- 5.5.8 Organizar diariamente, custodiar y controlar los suministros, material y equipo.
- 5.5.9 Capacitar al personal de Enfermería de nuevo ingreso.
- 5.5.10 Lavar, mantener y conservar el equipo y material, al término del turno.
- 5.5.11 Vigilar diariamente el orden y limpieza de salas de Rayos X del servicio de Imagenología.

Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades.

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.

- 5.5.12 Realizar los informes que se le soliciten, así como atender a las indicaciones que le sean dadas por el jefe del servicio.
- 5.5.13 Todas aquellas que le sean conferidas por el Jefe del Servicio.

5.6 Médico tratante o personal relacionado en el proceso:

- 5.6.1 Solicitar la realización de estudios de Rayos X, Ultrasonido, Fluoroscopia, Tomografía, con el formato de Solicitud de estudios de Imagenología (U340-SGM-F03) de manera legible.
- 5.6.2 Respetar el horario que le sea programado para la realización del estudio de su paciente de acuerdo a la urgencia y disponibilidad del equipo.

5.7 Camillero:

- 5.7.1 Trasladar pacientes del área de urgencias u hospitalización al servicio de Imagenología.
- 5.7.2 Asistir a los pacientes en los casos que así se requiera.
- 5.7.3 Todas aquellas que le sean conferidas por el Jefe del Servicio o por el servicio de enfermería.

5.8 Personal del área de Control/Recepción:

- 5.8.1 Atender al usuario, asignar cita con fecha, hora e indicaciones del estudio, registrando y programándola en el RIS.
- 5.8.2 Recibir la "Solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03" (Anexo 1) del usuario/paciente, verificando el estudio requerido y sus especificaciones.
- 5.8.3 Anotar, administrar y controlar las citas de los Servicios de Rayos – X, Ultrasonido y Tomografía.
- 5.8.4 Proporcionar al paciente para su firma el Consentimiento informado para procedimientos invasivos (U500-DSMH-F05).
- 5.8.5 En el caso de que el estudio del paciente requiera aplicación de medios de contraste, se le informará con lenguaje comprensible y claro los riesgos que corre al aplicárselos y las reacciones secundarias que pudieran presentarse.
- 5.8.6 Todas aquellas que le sean conferidas por el Jefe del Servicio.

6.0 DOCUMENTOS O PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Anexo 1. Solicitud de estudios de imagenología (U340-SGM-F03)
- Anexo 2.- Consentimiento informado para procedimientos invasivos (U500-DSMH-F05)
- Hoja diaria de productividad o Bitácora.
- Fichas de registro para candidatos y personal ocupacionalmente expuesto.

7.0 REFERENCIAS

- Ley General de Salud.
 - Ley General de Mejora Regulatoria.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 - Ley de Salud del Estado de Querétaro.
 - Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
 - Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.
 - Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
 - Decreto que crea al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).
 - Reglamento Interior de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro" (SESEQ).
 - Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.
 - Manual de Organización General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
 - NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
 - SINTESIS de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicio de salud. Publicado en el DOF: 24 de febrero de 2017.
- Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades. Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.
 Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.

NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida. 07 abril 2016.

NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

NOM-026-NUCL-1999, Vigilancia Médica del Personal Ocupacionalmente Expuesto a Radiaciones Ionizantes

NOM-012-STPS-1999, "Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes".

NOM-026-STPS-1998, "Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías".

Guías de Práctica Clínicas (GPC) vigentes

Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024.

Acciones Esenciales de Seguridad el Paciente, CSG.

Manual de protección y seguridad radiológica del Hospital General de Querétaro.

8.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

8.1 Procedimiento para solicitar estudios del área de Imagenología (Rayos X, Ultrasonido, Tomografía).

RESPONSABLE	Actividad No.	DESCRIPCIÓN
Usuario/Paciente	1	Llega con el personal de Control/Recepción y entrega solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03, para solicitar cita.
Personal de Control/Recepción	2	Recibe y revisa la solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03. ¿Está correctamente requisitada?
	2.A	No. Devuelve la solicitud al usuario/ paciente y le indica que debe regresar con su médico especialista para rectificar las especificaciones de solicitud. Pasa a la Act No.1
	2.B	Sí: Solicita presentar CURP para actualización en el sistema, Carnet de Citas y registra en el RIS el estudio solicitado, fecha y hora de la cita.
	3	Regresa solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03 y anexa fecha, hora de la cita en el Carnet e indicaciones
	4	Comunica al usuario/paciente que el mismo día de su cita y antes de presentarse al área de imagenología debe pasar a Caja para realizar el pago correspondiente o por el recibo de exención.

Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades.

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

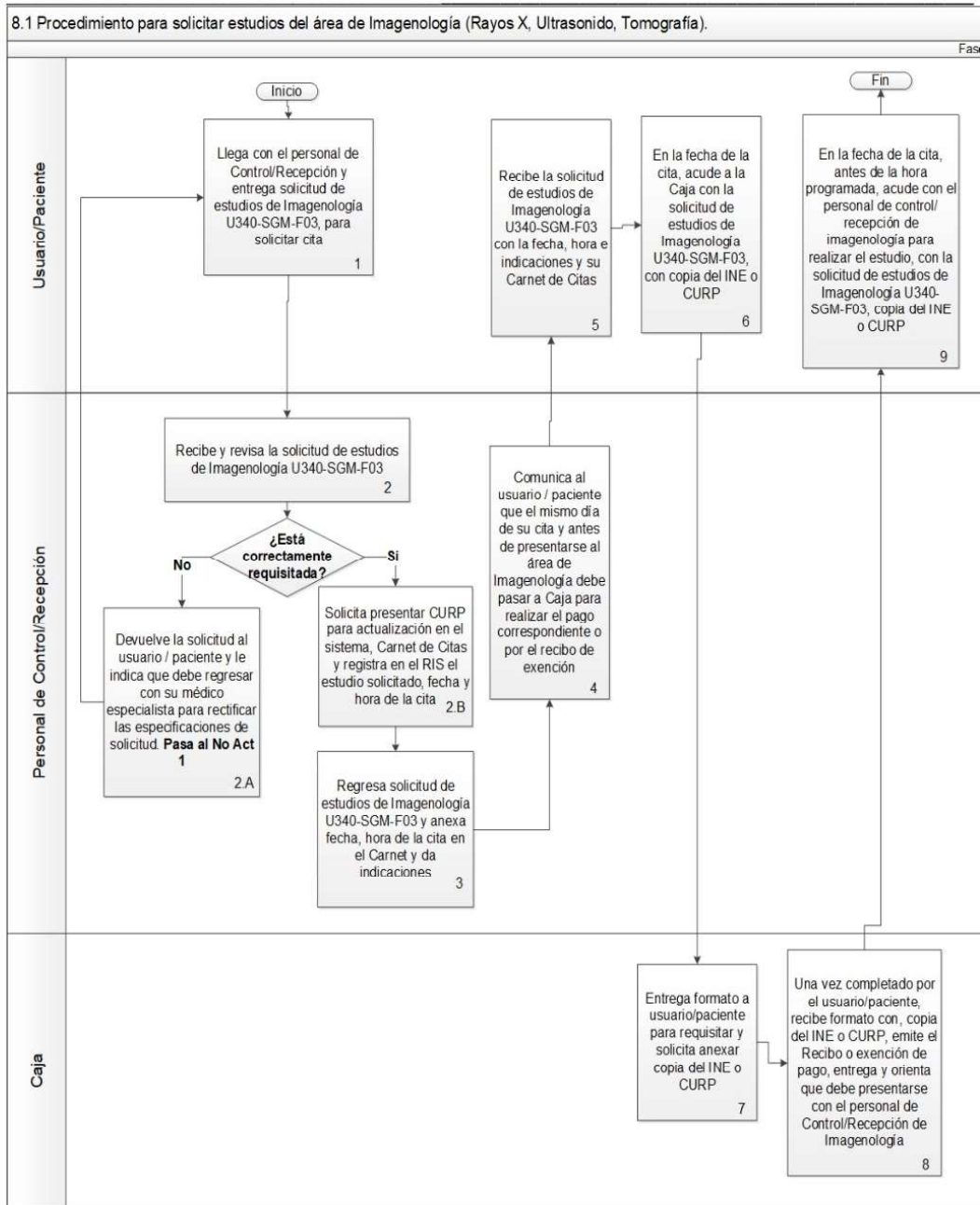
Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.

Usuario/paciente	5	Recibe la solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03 con la fecha, hora e indicaciones y su Carnet de citas.
	6	En la fecha de la cita, acude a la Caja con la solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03, con copia del INE o CURP.
Caja	7	Entrega formato a usuario/paciente para requisitar Protesta de beneficiario y solicita anexar copia del INE o CURP.
	8	Una vez completado por el usuario/paciente, recibe formato con copia del INE o CURP, emite el Recibo o exención de pago, entrega y orienta que debe presentarse con el personal de Recepción de Imagenología.
Usuario/paciente	9	En la fecha de la cita, acude antes de la hora programada con el personal de Control/Recepción de Imagenología para la realización del estudio solicitado, con la solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03, copia del INE o CURP
FIN		

Diagrama

Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades. Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.
 Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.



Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades.

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.

8.2 Procedimiento para atender pacientes programados en el área de Imagenología (Rayos X, Ultrasonido, Tomografía)

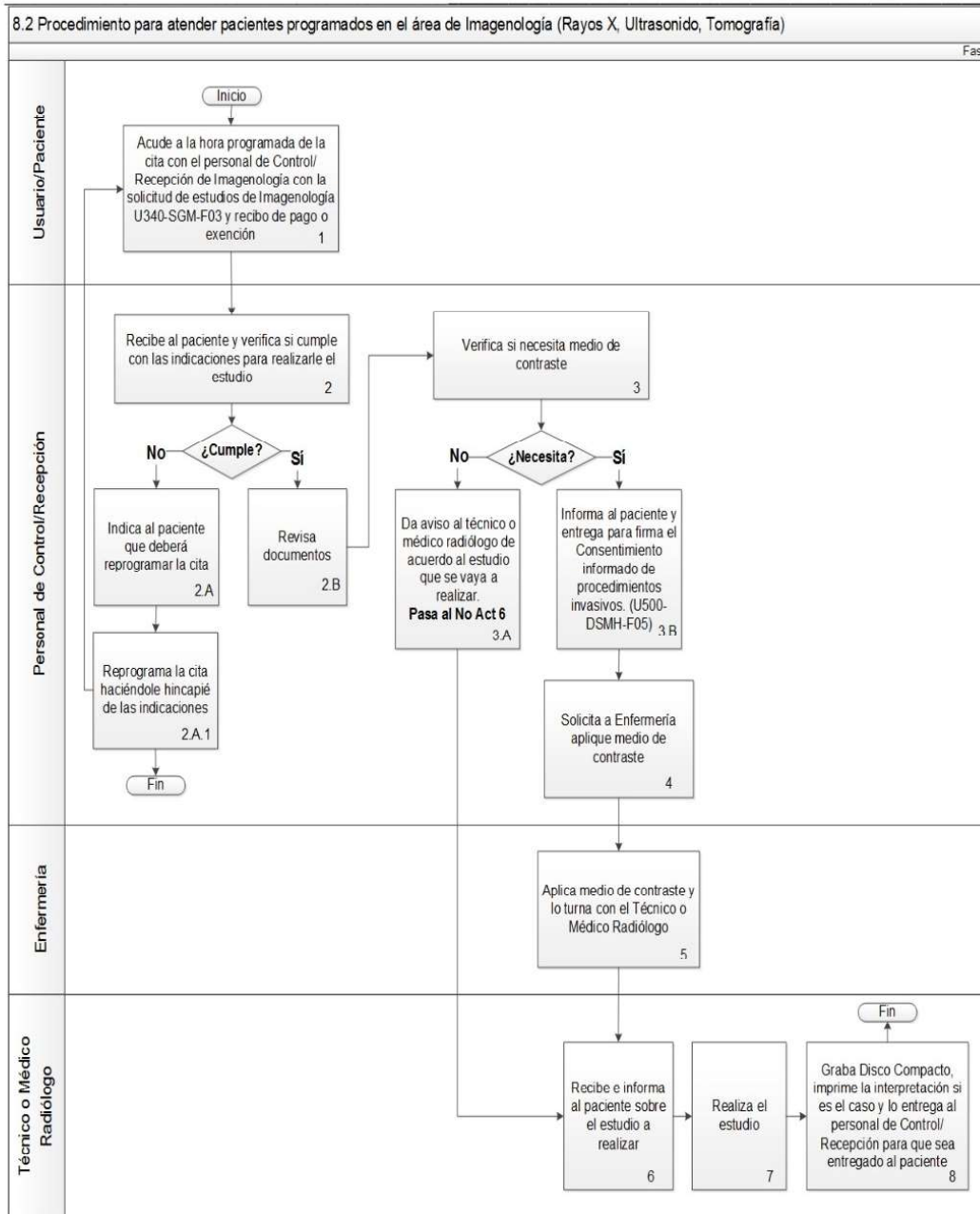
RESPONSABLE	No Act	DESCRIPCIÓN
Usuario/paciente	1	Acude a la hora programada de la cita con el personal de Control/Recepción de Imagenología con la solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03 y recibo de pago o exención.
Personal de Control/Recepción	2	Recibe al paciente y verifica si cumple con las indicaciones para realizarle el estudio. ¿Cumple?
	2.A	No. Indica al paciente que deberá reprogramar la cita.
	2.A.1	Reprograma la cita haciéndole hincapié de las indicaciones. Fin.
	2.B	Sí. Revisa documentos.
	3	Verifica si necesita medio de contraste. ¿Necesita?
	3.A	No. Da aviso al técnico o médico radiólogo de acuerdo al estudio que se vaya a realizar. Pasa al No Act 6.
	3.B	Sí. Informa al paciente y entrega para firma el Consentimiento informado de procedimientos invasivos. (U500-DSMH-F05).
	4	Solicita a Enfermería aplique medio de contraste.
Enfermería	5	Aplica medio de contraste y lo turna con el Técnico o Médico Radiólogo.
Técnico o Médico Radiólogo	6	Recibe e informa al paciente sobre el estudio a realizar.
	7	Realiza el estudio.
	8	Graba Disco Compacto, imprime la interpretación si es el caso y lo entrega al personal de Control/Recepción para que sea entregado al paciente. Fin.

Diagrama

Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades. Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.



Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades.

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.

8.3 Procedimiento para atender pacientes que requieren de estudios de Rayos X en el servicio de Urgencias

RESPONSABLE	Actividad No.	DESCRIPCIÓN
Médico urgenciólogo (médico especialista)	1	Revisa al paciente, lo valora y decide solicitar apoyo del área de imagenología para la realización de estudios de Rayos X.
	2	Requisita y firma la solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03 en original y copia, indicando el estudio a realizar con proyecciones concretas y especificando región anatómica.
	3	Entrega al paciente con la solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03 al Médico en turno de Urgencias.
Médico Interno de Urgencias	4	Recibe al paciente con la solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03 firmada y requisitada.
	5	Revisa que el paciente cuente con identificación (nombre, fecha de nacimiento y número de cama) y corrobora contra brazalete de identificación.
	6	Acude con el personal de Control/Recepción para solicitar hora de realización de estudio de Rayos X para el paciente.
Personal de Control/Recepción	7	Asigna horario para atención del paciente y registra en el RIS de acuerdo a la urgencia y disponibilidad del servicio.
Médico Interno de Urgencias	8	A la hora asignada solicita apoyo de camillero y conduce al paciente al área de Imagenología, entrega la solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03 al Técnico o Médico Radiólogo.
Técnico/Médico Radiólogo	9	Recibe solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03 (Rayos X) y la anexa a la Hoja Diaria de Productividad o Bitácora
	10	Realiza el estudio de Rayos X y sube las imágenes radiográficas para su visualización a distancia al SINAPS
	11	Graba Disco Compacto y entrega al Médico Interno de Urgencias (el médico urgenciólogo puede visualizarlo en el SINAPS).
		FIN.

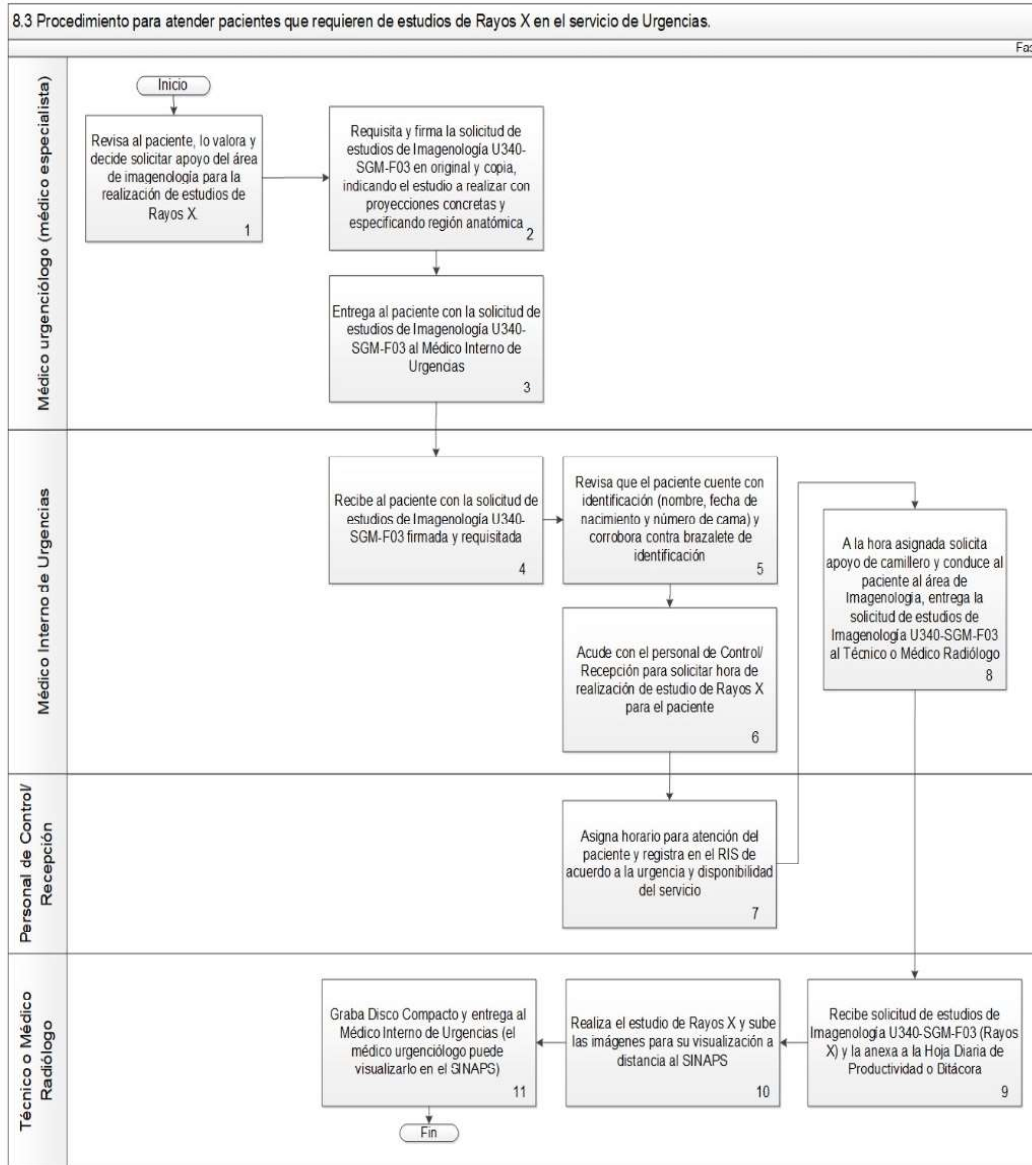
Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades.

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.

Diagrama



Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades.

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.

8.4 Procedimiento para atender pacientes que requieren estudios de Rayos X en Hospitalización.

RESPONSABLE	No Act	DESCRIPCIÓN
Médico tratante del área de Hospitalización	1	Revisa al paciente, lo valora y decide solicitar apoyo del área de Imagenología para la realización de estudios.
	2	Requisita y firma la solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03 en original y copia, indicando el estudio a realizar con proyecciones y especificando región anatómica.
	3	Entrega al Médico Interno/Médico Residente, al paciente con solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03
Médico Interno/Residente	4	Recibe al paciente con la solicitud de estudios de Imagenología (U340-SGM-F03) firmada y requisitada.
	5	Revisa que el paciente cuente con identificación (nombre, fecha de nacimiento y número de cama) y corrobora contra brazalete de identificación.
	6	Acude con el personal de Control/Recepción para solicitar hora de realización de estudios de Rayos X para el paciente.
Personal de Control/Recepción	7	Revisa que la solicitud este completamente requisitada, firmada y de acuerdo al tipo de estudio solicitado.
	8	Define de acuerdo a solicitud si el estudio si se puede tomar en el área o si requiere de apoyo con equipo portátil. ¿Debe realizarse con el equipo portátil?
	8.A	Si. Registra en el RIS y comunica al Técnico/Médico Radiólogo para que acuda al piso.
Técnico/Médico Radiólogo	8.A.1	Acude al piso indicado para la realización del estudio de Rayos X. Pasa al No Act 10.
Personal de Control/Recepción	8.B	No. Siendo el estudio en el Área de Imagenología , asigna horario para atención del paciente y registra en el RIS de acuerdo a la urgencia y disponibilidad del servicio.
Médico Interno/Residente	9	A la hora indicada por el Personal de Control/Recepción para el estudio, solicita apoyo de camillero y conduce al paciente al área de Imagenología, entrega la solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03 al Técnico o Médico Radiólogo.
Técnico/Médico Radiólogo	10	Recibe solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03 (Rayos X) y la anexa a la Hoja Diaria de Productividad o Bitácora.
	11	Realiza el estudio de Rayos X y sube las imágenes al SINAPS para su visualización a distancia.
	12	Graba Disco Compacto y lo entrega al Médico tratante Interno/Residente (el Médico tratante puede visualizarlo en el SINAPS). Fin.

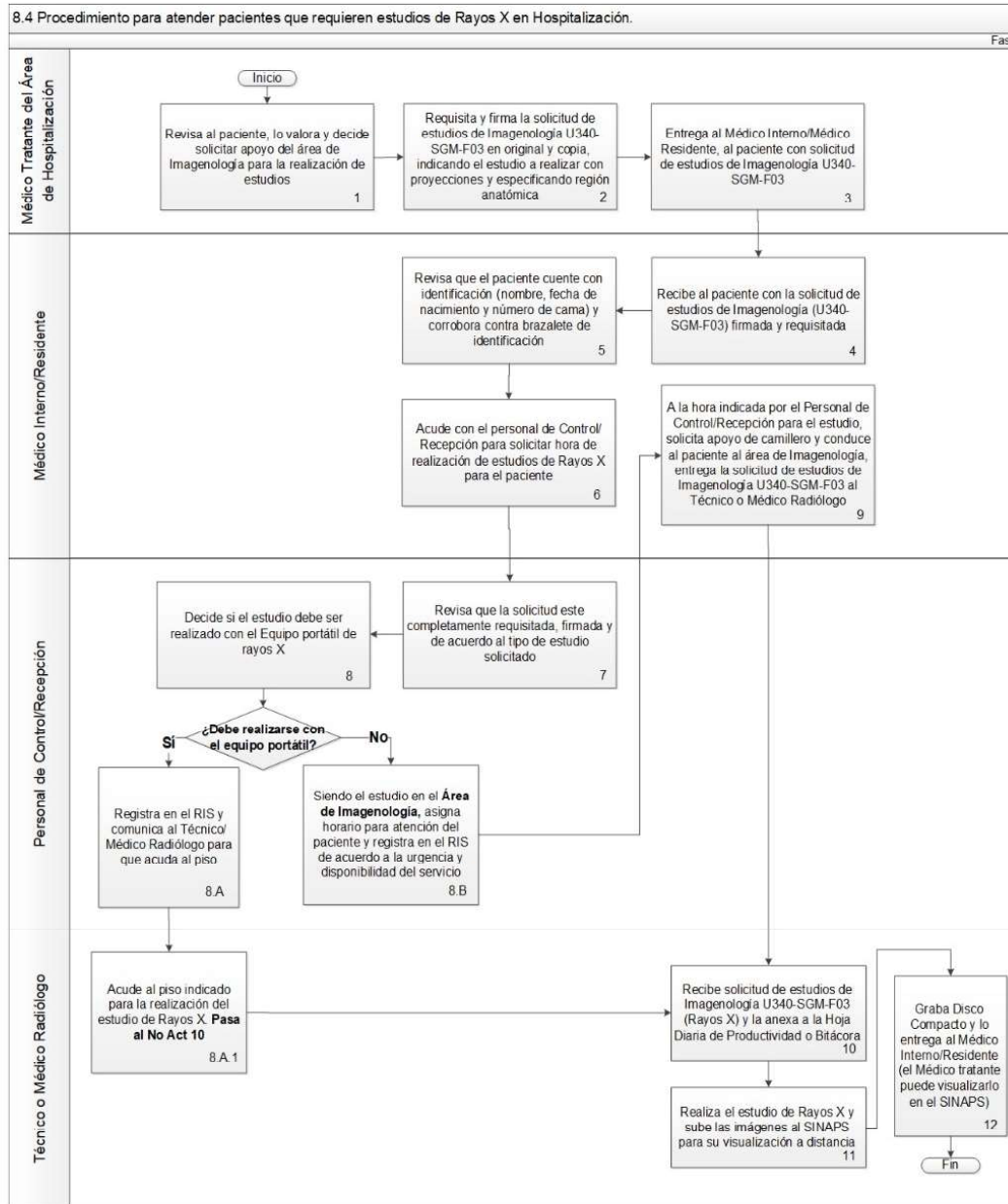
Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades.

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.

Diagrama:



Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades.

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.

8.5 Procedimiento para atender pacientes que requieren de estudios de Ultrasonido en el servicio de Urgencias y Hospitalización.

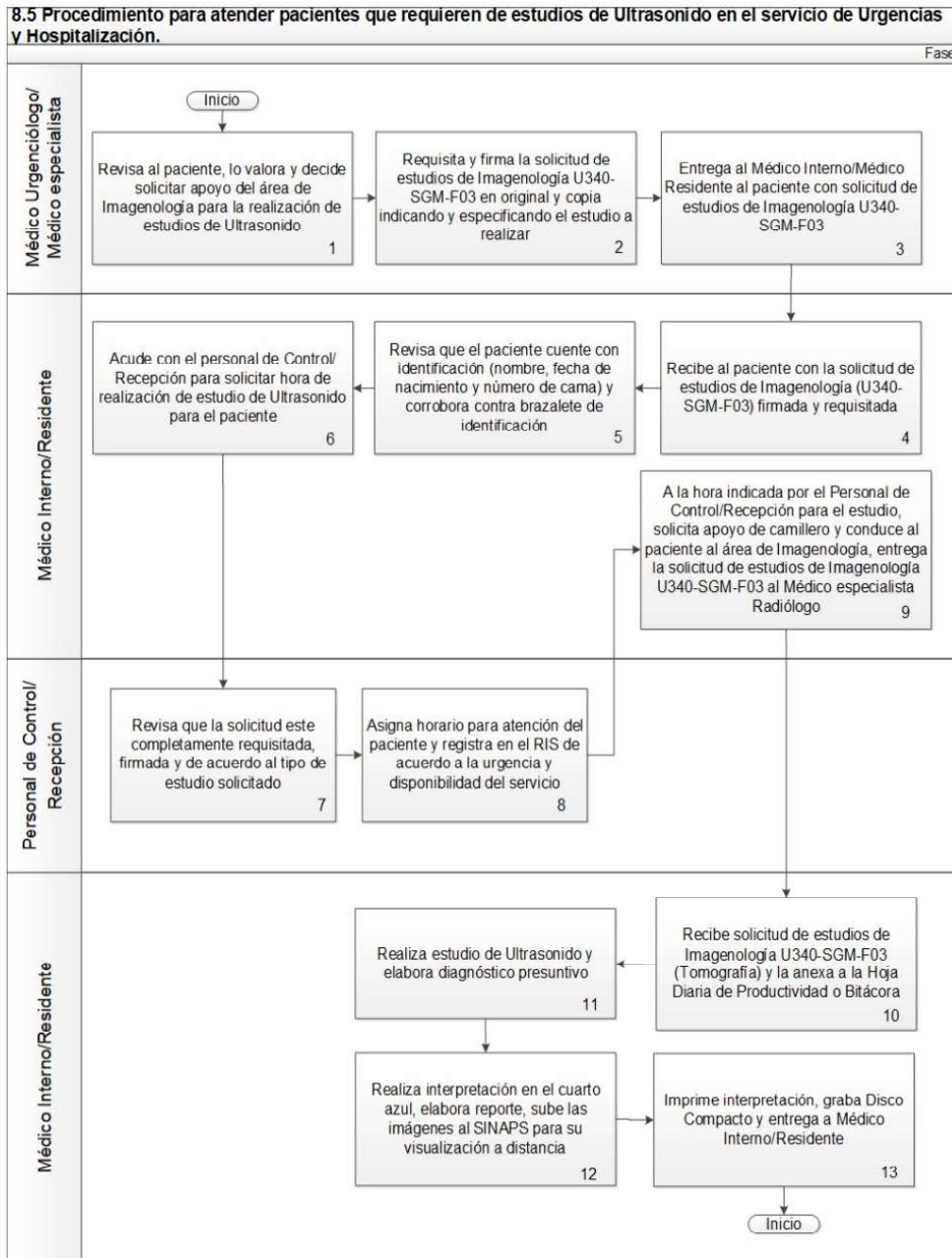
RESPONSABLE	No Act	DESCRIPCIÓN
Médico Urgenciólogo/Médico especialista	1	Revisa al paciente, lo valora y decide solicitar apoyo del área de Imagenología para la realización de estudios de Ultrasonido.
	2	Requisita y firma la solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03 en original y copia indicando y especificando el estudio a realizar.
	3	Entrega al Médico Interno/Médico Residente al paciente con solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03.
Médico Interno/Residente	4	Recibe al paciente con la solicitud de estudios de Imagenología (U340-SGM-F03) firmada y requisitada.
	5	Revisa que el paciente cuente con identificación (nombre, fecha de nacimiento y número de cama) y corrobora contra brazaletes de identificación.
	6	Acude con el personal de Control/Recepción para solicitar hora de realización de estudio de Ultrasonido para el paciente.
Personal de Control/Recepción	7	Revisa que la solicitud este completamente requisitada, firmada y de acuerdo al tipo de estudio solicitado.
	8	Asigna horario para atención del paciente y registra en el RIS de acuerdo a la urgencia y disponibilidad del servicio.
Médico Interno/Residente	9	A la hora indicada por el Personal de Control/Recepción para el estudio, solicita apoyo de camillero y conduce al paciente al área de Imagenología, entrega la solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03 al Médico especialista Radiólogo.
Médico especialista Radiólogo	10	Recibe solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03 (Tomografía) y la anexa a la Hoja Diaria de Productividad o Bitácora.
	11	Realiza estudio de Ultrasonido y elabora diagnóstico presuntivo.
	12	Realiza interpretación en el cuarto azul, elabora reporte, sube las imágenes al SINAPS para su visualización a distancia.
	13	Imprime interpretación, graba Disco Compacto y entrega a Médico Interno/Residente. Fin.

Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades.

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.



Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades.

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.

8.6 Procedimiento para atender pacientes que requieren Tomografía en el servicio de Urgencias y Hospitalización.

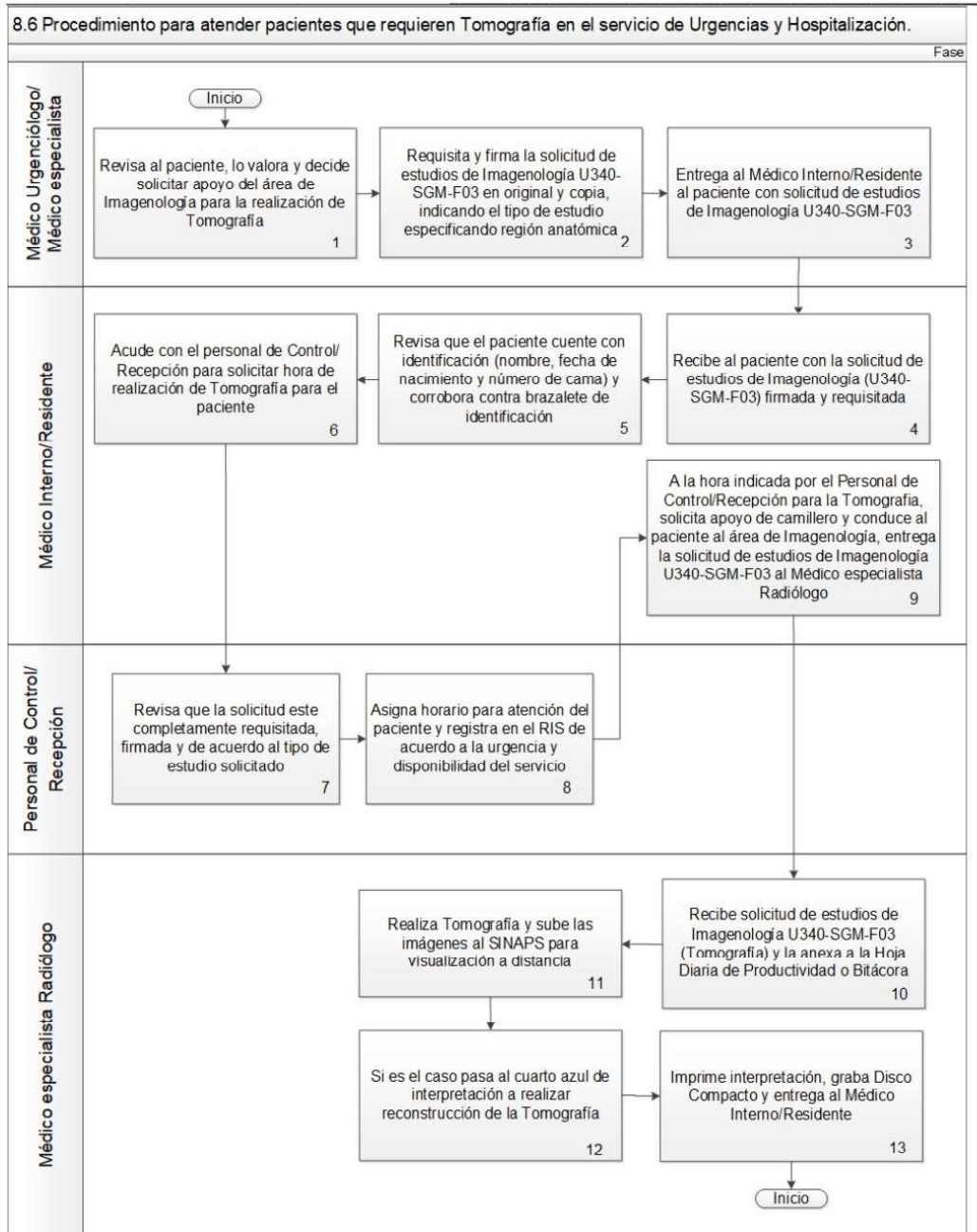
RESPONSABLE	No Act	DESCRIPCIÓN
Médico Urgenciólogo/Médico especialista	1	Revisa al paciente, lo valora y decide solicitar apoyo del área de Imagenología para la realización de Tomografía.
	2	Requisita y firma la solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03 en original y copia, indicando el tipo de estudio especificando región anatómica.
	3	Entrega al Médico Interno/Residente al paciente con solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03.
Médico Interno/Residente	4	Recibe al paciente con la solicitud de estudios de Imagenología (U340-SGM-F03) firmada y requisitada.
	5	Revisa que el paciente cuente con identificación (nombre, fecha de nacimiento y número de cama) y corrobora contra brazalete de identificación.
	6	Acude con el personal de Control/Recepción para solicitar hora de realización de Tomografía para el paciente.
Personal de Control/Recepción	7	Revisa que la solicitud este completamente requisitada, firmada y de acuerdo al tipo de estudio solicitado.
	8	Asigna horario para atención del paciente y registra en el RIS de acuerdo a la urgencia y disponibilidad del servicio.
Médico Interno/Residente	9	A la hora indicada por el Personal de Control/Recepción para la Tomografía, solicita apoyo de camillero y conduce al paciente al área de Imagenología, entrega la solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03 al Médico especialista Radiólogo.
Médico especialista Radiólogo	10	Recibe solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03 (Tomografía) y la anexa a la Hoja Diaria de Productividad o Bitácora.
	11	Realiza Tomografía y sube las imágenes al SINAPS para visualización a distancia.
	12	Si es el caso pasa al cuarto azul de interpretación a realizar reconstrucción de la Tomografía.
	13	Imprime interpretación, graba Disco Compacto y entrega al Médico Interno/Residente. Fin.

Diagrama:

Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades. Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.



Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades.

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.

Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.

9.0 CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
A	enero 2022	Elaboración del procedimiento.

10. ANEXOS

Anexo 1. Solicitud de estudios de Imagenología U340-SGM-F03



SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ
Subcoordinación General Médica

Solicitud de estudios de imagenología (U340-SGM-F03)
Unidad _____

<p>Nombre del Paciente: _____</p> <p>CURP: _____ Edad: _____ Sexo: _____</p> <p>Fecha de nacimiento: ____/____/____ Fecha de solicitud ____/____/____</p> <p>No. Control: _____ Expediente: _____</p> <p>Paciente Externo () u Hospitalizado () Cama _____ Servicio: _____</p>	<p>Cita</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Hora: _____</p>
---	---

Primer estudio o Subsecuente Urgente o De Rutina

Rayos X Ultrasonido Tomografía Mastografía Otros Especifique: _____

Estudio solicitado:

Diagnóstico presuntivo y datos clínicos

Apoyo del Servicio de Anestesiología: SI _____ NO _____ Indicación para el estudio: _____

Nombre, firma y cédula de quien solicita el estudio

Inicio de vigencia: A partir de la firma de autoridades. Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.
 Vigencia Documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de SESEQ.
 24/26

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.

Anexo 2. Consentimiento informado para procedimientos invasivos (U500-DSMH-F05)



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ
Dirección de Servicios Médicos
Hospitalarios

Consentimiento informado para procedimientos invasivos.
(U500-DSMH-F05)

Unidad: _____

Querétaro, Qro. a _____ de _____ 20____. Hora: _____

No. de expediente: _____

Nombre del paciente: _____ Fecha de nacimiento: ___/___/___

CURP: _____ Género: Fem. () Masc. () Nombre del familiar

más cercano, tutor o representante legal del paciente _____

Parentesco: _____

Diagnóstico presuncional: _____

Por medio de la presente, y en plena capacidad de mis facultades como responsable del paciente arriba señalado autorizo al Dr. (a): _____

Para que realice: _____

Que consiste en: _____

A quien le doy total capacidad legal para que en caso necesario solicite la participación de cualquier otro médico que se requiera para el diagnóstico y tratamiento de mi paciente. Me fueron explicados a mi entera satisfacción en lenguaje entendible para mi persona el diagnóstico, la gravedad del padecimiento, el tratamiento que necesita y los procedimientos a realizar. Entiendo y comprendo también los beneficios de dicho acto que son:

Así mismo entiendo los riesgos médicos, quirúrgicos y anestésicos inmediatos o futuros y el pronóstico, así como sus posibles secuelas o complicaciones.

He sido informado que podrían ocurrir complicaciones como: _____

Estoy enterado, que, durante los actos o procedimientos, el proyecto inicial de atención puede cambiar según lo crean necesario los médicos, lo cual **ACEPTO Y AUTORIZO**. Además, consiento que mi caso sea analizado para los fines estadísticos del hospital bajo las normas bioéticas del mismo.

AUTORIZA: _____

Nombre y firma del MÉDICO: _____

TESTIGO: _____
Nombre y firma

TESTIGO: _____
Nombre y firma

Clave: U540-DSMH-HGQ-P06 Procedimiento para la atención de pacientes en el servicio de Imagenología.

EN CASO DE NEGAR EL CONSENTIMIENTO

Se me ha informado que **me puedo negar** a que se realice el procedimiento requerido, y que es bajo mi absoluta responsabilidad las consecuencias que ello, mismas se me han explicado y principalmente son:

Debido a que **no acepto** el procedimiento libero de cualquier responsabilidad a la institución y a los médicos, además entiendo que no habrá consecuencias en contra de mi parte.

NO ACEPTO EL PROCEDIMIENTO

Nombre completo y Firma del paciente o familiar, tutor o representante legal del paciente.

MÉDICO: _____
Nombre completo, Firma y Cédula Profesional

TESTIGO: _____ **TESTIGO:** _____

ADENDUM:

Recordatorio para el personal de salud: El artículo 81 párrafo segundo del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica a la letra dice: "Cuando no sea posible obtener la autorización por incapacidad del paciente y ausencia de las personas a las que se refiere el párrafo que antecede, los médicos autorizados del hospital de que se trate, previa valoración del caso y con el acuerdo de por lo menos dos de ellos, llevarán a cabo el procedimiento terapéutico que el caso requiera, dejando constancia por escrito, en el expediente clínico.